

calle de la Palma, núm. 58, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio del presente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan dar razón de los antecedentes y conducta observada por el expedientado antes y después de iniciado el Movimiento, e indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 29 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.167)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 18, de 1943, contra Manuel Justa García, que fué funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, digo, de la Gobernación, se ha acordado anunciar la incoación de este expediente por medio del oportuno edicto, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan facilitar datos y antecedentes de la actuación y conducta observada, antes y durante el Movimiento, por el expedientado, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 29 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.168)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 40, de 1943, contra Gumersindo Menéndez Bueno, con domicilio en la calle de Máiquez, número 27, se ha acordado anunciar por el presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, tanto de su propiedad como de su cónyuge, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 29 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.170)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 23, de 1943, contra Antonio Moreno Tolédo, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio del presente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan dar antecedentes de la actuación y conducta político-social de dicho inculcado, e indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán

directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 29 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.171)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 22, de 1943, contra Eustaquio Alonso Rojas, de cuarenta y siete años, viudo, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración en el mismo cuantas personas puedan facilitar antecedentes de la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 29 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.172)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 113, de 1942, contra Gabriel Morón Díaz, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio de edictos en los periódicos oficiales, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan dar razón de la actuación político-social del encartado, e indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación ni fallo del expediente.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.050)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye con el núm. 140, de 1942, sobre responsabilidades políticas, contra Manuel Álvarez García, natural de Sevilla, de cuarenta y siete años, casado, se ha acordado anunciar la incoación de este expediente por medio del presente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el instructor del expediente o ante el Juez de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del encartado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.055)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 142, de 1942, contra Lorenzo Almendáriz Martín, de treinta y ocho años, natural de Villabilla de Montejo, casado, jornalero, hijo de Cándido y Ma-

ría, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.056)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas contra Fernando Serrano Roger, hijo de Mariano e Isabel, de treinta y tres años, casado, vecino de Madrid, y natural de la misma capital, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del encartado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.046)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas contra Aurelio Parras de Francisco, con el núm. 8, de 1943, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, a fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal de la residencia del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 28 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.159)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 20, de 1943, contra Alejandro Ferrer Martínez, de treinta y cinco años, natural de Madrid, hijo de Enrique y Elena, que vivió en la calle de Carlos Rubio, 1 y 3, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio de edictos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y del Estado, a fin de que presten declaración cuantas personas puedan dar datos y antecedentes con relación a su actuación y conducta político-social, antes y después de iniciado el Movimiento, e indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incom-

parencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 29 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.169)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas contra Eugenio Muñoz Díaz, natural de Tembleque, hijo de Inocencio y Petra, de cuarenta y un años, casado, ferroviario, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán las declaraciones directamente a este Juzgado en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 28 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.158)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas contra Ricardo González Aparicio, de cuarenta y un años, casado, natural de Madrid, con el núm. 148, de 1942, por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, se ha acordado hacer público por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes de la propiedad del encartado, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo de dicho expediente.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.049)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que instruye sobre responsabilidades políticas contra Antonio Pérez Olmedo, que prestó sus servicios en Prensa Española, de treinta y tres años, casado, taquígrafo, hijo de Manuel y Antonia, natural de Madrid, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan dar antecedentes de su conducta político-social o indicar la existencia de bienes pertenecientes a aquél, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.058)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 138, de 1942, sobre responsabilidades políticas, contra José Jimeno Fernández, de veinticinco años, natural de Carabanchel Bajo, estudiante, y con domicilio en Salamanca, calle de Van Dick, letra M. C., se ha acordado

dado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.059)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el art. 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 238 de orden, de 1942, contra Martín Pizarro Gijón, de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Puertollano (Ciudad Real), con domicilio en Carabanchel Alto, calle de Carlos Peiró, núm. 10 (hotel), se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 31 de octubre de 1941, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado).
(B.—19.060)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el art. 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 120 de orden, de 1942, contra Francisco Arderius Perales, de cuarenta años, casado, y con domicilio en el Cortijo de Valderrama, del pueblo de Guadiaro, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 4 de julio de 1940, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—(Firmado).
(B.—19.061)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente núm. 143, de 1942, contra Julio Gárate Ariznavarreta, de cincuenta años, casado, hijo de Dionisio y Juana, alférez de Caballería, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan dar razón de la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán presentarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—19.057)

JUZGADO NUMERO 7

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber ha-

berse incoado expediente de responsabilidades políticas con el núm. 114, contra Manuel Olmedo Serrano, de cincuenta y ocho años, casado, médico, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle de Padilla, 76, de Madrid.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 19 de julio de 1943. El Secretario, (firmado). — Fructuoso Cid Abad.

(B.—19.077)

JUZGADO NUMERO 7

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de instrucción núm. 7 de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente núm. 149, contra Julio Domínguez Yebra, de cuarenta y cuatro años, casado, dependiente, con domicilio en la calle de la Ruda, núm. 13.

Lo que se publica a los efectos del artículo 45 de la ley de Responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 17 de julio de 1943. El Secretario, (firmado). — Fructuoso Cid Abad.

(B.—19.039)

JUZGADO NUMERO 7

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente núm. 137, contra Alfonso Sanz García de Paredes, de cuarenta y cinco años, casado, capitán de Corbeta retirado, y con domicilio en Madrid, calle de Bárbara de Braganza, núm. 14, piso tercero.

Lo que se publica a los efectos del artículo 45 de la ley de Responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939, modificada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 1943. El Secretario, (firmado). — Fructuoso Cid Abad.

(B.—19.040)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificación de Sentencias

JUZGADO NUMERO 3

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio contra Inocente Mariscal Delgado, condenándole a la pena de 15 pesetas de multa, así como que abone 50 pesetas en concepto de indemnización al señor Director de la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de la mitad de las costas del juicio.

Juicio contra Carmen Díaz, condenándola a la pena de 200 pesetas de multa y al pago de las costas.

Juicio contra Juana Agüero Reguera y Carmen Pérez Berjillos, condenándola a la pena de 75 pesetas de multa, reprobación y al pago de la mitad de las costas.

(B.—19.087, 19.088 y 19.089)

JUZGADO NUMERO 15

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 196, de 1943, contra Juliana Manzanares Rodríguez, condenándola a la pena de quince días de arresto menor y que devuelva a la denunciante, Engracia Hernández, el cobertor objeto de estas diligencias, o, en su defecto, a que la indemnice en la cantidad de 50 pesetas.

Juicio 214, de 1943, condenando a Emilio Martín a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

(B.—19.085 y 19.086)

JUZGADO NUMERO 10

En los juicios de faltas cuyo número y año se expresan a continuación, se ha dictado sentencia condenando a los enjuiciados siguientes:

Núm. 22, de 1942, condenando a Alejandro Ejido Fernández a la pena de diez días de arresto, costas e indemnización de 25 pesetas, por hurto.

Núm. 43, de 1942, condenando a Blas García Rubio, Francisco Fernández García y Florentino González Ballesta a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y pago de costas por terceras partes, por hurto.

Núm. 78, de 1943, condenando a Juan Jiménez Boluda a cinco días de arresto y costas del juicio.

Núm. 84, de 1942, condenando a Francisco Gavilanes Gaumiel, por una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y costas.

(B.—18.161)

JUZGADO NUMERO 10

En los juicios de faltas que a continuación se expresan, se ha dictado sentencia condenando a los enjuiciados que se indican:

Núm. 135, de 1942, condenando a José María Gascón, por falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, costas e indemnización de 150 pesetas.

Núm. 361, de 1942, condenando a Luisa Bernabé Berrocosa, por falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, costas e indemnización de 75 pesetas.

(B.—18.112)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 209, de 1943.—Por sentencia de fecha 10 de junio de 1943, han sido condenados Ricardo Oledal García, Policarpo Sánchez González y Juliana Olmo Penalba a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—18.100)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 167, del año 1942.—Por sentencia de fecha 7 de junio de 1943, han sido condenados Macario Hernández Carrillo y Miguel Carrillo Chacón a la pena de diez días de arresto a cada uno y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—19.019)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 98, del año 1943. Por sentencia de fecha 10 de mayo de 1943, ha sido condenado Ricardo Valdés Vidal a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—19.018)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 107, del año 1943.—Por sentencia de fecha 31 de mayo de 1943, ha sido condenado Francisco Diego Vargas a la pena de ocho días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—19.017)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 168, del año 1943.—Por sentencia de fecha 7 de junio de 1943, ha sido condenado Julián Miranda Morcillo a la pena de un día de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—19.016)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 312, del año 1943.—Por sentencia de fecha 3 de julio de 1943, ha sido condenado Eulalio Díaz-Pavón Sahagún a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—19.105)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 162, del año 1943.—Por sentencia de fecha 25 de julio de 1943, ha sido condenado Rogelio Lacaci Yébenes a la pena de 25 pesetas de multa, cinco días de arresto y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—19.109)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Gómez García (Daniel), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1 (Secretaría vacante), al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias, constituyéndose en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el núm. 151, del corriente año, por delito de hurto.

(B.—19.201)

VALLADOLID

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del distrito núm. 1, de los de Valladolid,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, llevar a cabo ésta y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, al procesado por razón del sumario que se tramita en este Juzgado con el número 291, de 1942, por el delito de hurto, que se halla en paradero ignorado, si bien residió en la casa núm. 20 de la calle de Juan Duque, de Madrid, en donde actualmente reside su familia, Pablo Casado Cubero, de treinta y un años de edad, casado, ebanista, natural y vecino de Madrid.

(G. C.—2.891)

(B.—19.200)

ALCALA DE HENARES

Barrus Jiménez (José), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado en causa núm. 123, de 1943, por robo, seguida en este Juzgado, comparecerá dentro del término de diez días ante el mismo, sito en la calle de San-

tiago, núm. 1, con el fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria, que se le tiene decretada en la misma.

(G. C.—2.892) (B.—19.199)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38o del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Montal Artigas (José María), domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mayor, de Gracia, núm. 103, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirle declaración como inculpa-do en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el núm. 149, de 1943.

(B.—19.130)

JUZGADO NUMERO 2

Los dueños de diferentes ropas y prendas ocupadas a Francisco Piñero Wisnes, procedentes de sustracciones, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 170, de 1943.

(B.—19.131)

JUZGADO NUMERO 2

El dueño de un reloj de pulsera ocupado a Joaquín Cullet Blesa, sustraído hará unos dos meses en un tranvía del disco 48, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 197, de 1943.

(B.—18.995)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 201-43, seguido por daños contra Arturo Laude Banos, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 16 de septiembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Arturo Laude Banos, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.208)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 207-43, seguido por desobediencia contra Julia Rodríguez Alvarez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julia Rodríguez Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.207)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 267-43, seguido por daños contra Pedro Fernández Cerrolaza, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 16 de septiembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.206)

JUZGADO NUMERO 11

De orden del señor Juez municipal número 11, de Madrid, se cita de comparecencia ante la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en Lepanto, 4, principal, como denunciante, a Nieves Valencia López, de veintiocho años, soltera, sirvienta, hija de Vicente y Emilia, natural de Madrid, que dijo habitar en Madrid, calle Santa Isabel, núm. 52, donde no es conocida, y se ignora su actual domicilio o paradero, para el día 18 de septiembre de 1943, y hora de las diez y media, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 341, de 1943, sobre lesiones de la misma, contra Eulogio Martín Horrigosa.

(B.—19.149)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 831-42, seguido por daños contra Valentín Buisón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozoya, 17, el día 6 de septiembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Valentín Buisón, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.145)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 138-43, seguido por lesiones contra Antonio Sánchez Díaz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozoya, 17, el día 30 de agosto actual, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Sánchez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.146)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 245-43, seguido por lesiones contra Juan Pérez Pérez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozoya, 17, el día 4 de septiembre próximo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante, Romana Hernández Merlo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.147)

JUZGADO NUMERO 10

García Cañadas (Adoración), de dieciocho años, soltera, hija de Adolfo y Petra, natural de Barbalimpia (Cuenca), que habitó en Berruguete, 3, y cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, 20, 2.º, para cumplir la pena impuesta en juicio núm. 414, de 1942, por hurto.

(B.—19.148)

JUZGADO NUMERO 5

Quintana López (Florentina), de veintisiete años, soltera, domiciliada últimamente en travesía de San Lorenzo, número 7, se la cita para que el día 4 de septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 361.

JUZGADO NUMERO 5

Carrillo de Albornoz Tarres (Pilar), de treinta y siete años, viuda, domiciliada últimamente en la calle de Fernando VI, núm. 17, 3.º derecha, se la cita para que el día 4 de septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas número 311.

JUZGADO NUMERO 5

Alonso Velasco (Rafaela), de veintidós años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Fuencarral, número 124, 2.º, se la cita para que el día 4 de septiembre próximo, y hora de

las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 367.

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DEL REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUMERO 11

Juan Ortiz Ruiz, hijo de Julián, natural de La Unión (Murcia), de veintiún años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba puntiaguda, boca regular, color sano, frente ancha y aire marcial, comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento Mixto de Caballería núm. 11, de guarnición en la Plaza de Madrid (Cuartel Conde Duque), en el término de quince días, por encontrarse sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; caso de no haberlo así, será declarado en rebelde.

Madrid, 28 de julio de 1943.—El Teniente Juez instructor, José Rubio.

(B.—19.154)

TAUIMA

Luis Pérez García, hijo de José e Higinia, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, vecindado en Madrid, de veintiún años de edad, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, encartado en causa núm. 1.502/43, instruido por el supuesto delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Teniente Juez instructor del primer Tercio de la Legión, don José Frade Vázquez, en Tauima, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Tauima, 14 de julio de 1943.—El Teniente Juez instructor, José Frade Vázquez.

(G. C.—2.896) (B.—19.195)

TAUIMA

Luis Muñoz Martín, hijo de Segundo y de Antonia, natural de San Cristóbal de la Vega (Segovia), vecindado en Madrid, de veintiséis años de edad, estado soltero, profesión ayudante impresor; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, aire marcial, producción buena; encartado en causa núm. 1.502 de 1943, instruida por el supuesto delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don José Frade Vázquez, en Tauima, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Tauima, 14 de julio de 1943.—El Teniente Juez instructor, José Frade Vázquez.

(G. C.—2.897) (B.—19.196)

TAUIMA

Antonio Rodríguez García, hijo de Antonio e Isabel, natural de Montoro (Córdoba), vecindado en Madrid, de veinte años de edad, profesión ayudante pintor, estado soltero; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; encartado en causa núm. 1.502, de 1943, instruida por el supuesto delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, don José Frade Vázquez, en Tauima, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Tauima, 14 de julio de 1943.—El Teniente Juez instructor, José Frade Vázquez.

(G. C.—2.895) (B.—19.197)

TAUIMA

Instruyéndose por este Juzgado del Primer Tercio de la Legión expediente de prevención de abintestato con motivo del fallecimiento, de enfermedad común, del legionario que fué de este Cuerpo,

Manuel Anca García, hijo de José y de María, natural y vecino de Madrid, de veintitrés años de edad, de profesión peón albañil, de estado soltero, por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado legionario a su fallecimiento, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de Madrid, comparezca por sí o por medio de persona que legalmente las represente, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado núm. 3 del Primer Tercio de la Legión, en Tauima, don José Otero Nieves, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Tauima (Melilla), 8 de julio de 1943.—El Secretario, Matías Castillo.—El Teniente Juez instructor, José Otero.

(G. C.—2.894) (B.—19.198)

VALLADOLID

Don José Fernández Gómara, Teniente Coronel de Caballería y Juez instructor de las diligencias previas número 355, de 1942, contra el paisano Mariano Roldán Lores, por ocupación de prendas militares,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Roldán Lores, natural de Cervera del Pisuerga (Palencia), hijo de Valentín y de Crescencia, soltero, viviendo maritalmente con María Martínez Martín, de treinta años de edad, de oficio mecánico, y cuyas señas personales son: estatura 1,613 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca grande, barba poblada, cebeza grande y deformada, semitartamudo; viste jersey gris, pantalón caquí y alpargatas blancas; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado Militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Zúñiga, núm. 35, piso principal, de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento mencionado al principio de esta requisitoria, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. E. el Jefe del Estado (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de Policía, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, Mariano Roldán Lores, y caso de ser habido se le conduzca a la Prisión Provincial de esta Plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de 1943.—José Fernández Gómara.

(B.—19.204)

AVISO

Don Hilario Matesanz, propietario del establecimiento de frutería sito en la calle de Vallehermoso, número 81, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Julia Alonso Blas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—1.546)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51

TELEFONO 53202